



Asamblea General

Distr. limitada
24 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

21 de febrero a 1 de marzo de 2023

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Azela G. Arumpac-Marte (Filipinas)

IV. *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

1. Durante el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 304ª y 305ª del Comité Especial, celebradas el 21 de febrero, y en la 2ª sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 23 de febrero, se aludió al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

2. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo Plenario las delegaciones encomiaron a la Secretaría por las gestiones que seguía realizando para actualizar ambos *Repertorios* y eliminar el retraso en la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. Se recordó la importancia de ambas publicaciones a la hora de realizar estudios analíticos sobre el modo en que se aplican e interpretan los Artículos de la Carta. Varias delegaciones observaron con preocupación que el retraso en la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, en particular el volumen III, no se había eliminado, y exhortaron al Secretario General a que atendiera esa cuestión eficazmente y con carácter prioritario. Se felicitó a la Secretaría por publicar ambos *Repertorios* en formato electrónico y accesible en sus respectivos sitios web. Se señaló la necesidad de que las dos publicaciones estuvieran disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

3. En la segunda sesión del Grupo de Trabajo, los representantes de la Secretaría informaron acerca del estado de la preparación de ambos *Repertorios*.

4. En cuanto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, se comunicó que, desde el informe más reciente del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/77/303), se seguía



avanzando de manera notable en la preparación de la publicación, tratando de concluir al mismo tiempo los suplementos 24º y 25º, correspondientes a los años 2021 y 2022, respectivamente. Más concretamente, se señaló que la versión anticipada del 24º suplemento se había concluido y publicado en línea en octubre de 2022, según lo previsto, y que se esperaba publicar la versión anticipada del 25º suplemento en octubre de 2023. También se observó que ya había comenzado la labor preparatoria del 26º suplemento, correspondiente al año 2023.

5. A continuación se expusieron diversos avances. En primer lugar, con respecto a la publicación, se observó que todas las versiones publicadas de los suplementos correspondientes al período comprendido entre 1989 y 2019 podían consultarse en papel en inglés y en línea en los seis idiomas oficiales. El 23^{er} suplemento, correspondiente a 2020, se había publicado en papel en inglés, y se esperaba que las ediciones en los otros cinco idiomas estuvieran disponibles a finales de marzo de 2023.

6. En segundo lugar, con respecto a la innovación, se comunicó que se estaba tratando de mejorar la manera de mostrar información sobre la labor del Consejo de Seguridad y la recopilación y el análisis de datos. En particular, se habían actualizado el formato, los mapas y las funciones del panel de las misiones sobre el terreno. También se indicó que en octubre de 2022 se había publicado un nuevo panel sobre las reuniones con arreglo a la fórmula Arria que recogía información histórica y analítica útil sobre los temas y organizadores desde 1992. Además, se habían completado los conjuntos de datos sobre los niños y los conflictos armados, la protección de los civiles y las mujeres y la paz y la seguridad, que ahora incluían todas las decisiones del Consejo desde la primera vez que se trató cada uno de esos asuntos, a saber, 1998, 1999 y 2000, respectivamente. En enero de 2023 se había publicado la edición anual de *Highlights of Security Council Practice*. Asimismo, se había seguido publicando el boletín mensual titulado *UN Security Council in Review*.

7. Se agradeció a los Estados Miembros el mayor apoyo que habían dado mediante sus contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. Se observó que con los recursos del fondo fiduciario se había podido contratar a personal temporario y a Voluntarios de las Naciones Unidas para que ayudaran en la investigación y la redacción de la publicación, así como recurrir a especialistas en edición y tecnología de la información para aumentar la eficiencia en la preparación. Se hizo hincapié en que el fondo fiduciario había sido crucial para poder reducir el retraso, de varias décadas, en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y así poder poner prontamente a disposición del público las ricas prácticas histórica y contemporánea del Consejo. Se reconocieron las generosas contribuciones realizadas en 2022 por Albania, China, los Emiratos Árabes Unidos, Francia, Irlanda, el Japón y México.

8. Se recordó además que en enero de 2023 se había hecho un llamamiento para solicitar contribuciones al fondo fiduciario al objeto de poder mantener el rumbo y evitar retrasos y de poder seguir publicando el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* puntualmente y con la calidad y la pormenorización habituales. Además, en febrero de 2023 se había celebrado una sesión informativa en línea para presentar los objetivos del llamamiento a las delegaciones de la Sexta Comisión.

9. Se comunicó asimismo que, pese al apoyo recibido de los Estados Miembros en forma de contribuciones voluntarias, los recursos procedentes del fondo fiduciario eran insuficientes para tener una estrategia de futuro sostenible a fin de seguir publicando el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* según lo previsto y evitar retrasos. Se destacó que era necesario contar con una estructura

de apoyo presupuestario predecible y sostenido para mantener los avances realizados, retener plenamente la contemporaneidad del *Repertorio* y responder a las demandas de los Estados Miembros.

10. En lo que respecta al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, se informó de las principales novedades que se habían producido desde la publicación del informe más reciente del Secretario General sobre ambos *Repertorios*, centrando la atención en dos ámbitos principales.

11. En primer lugar, en cuanto a los estudios nuevos que estaban en fase de preparación, se comunicó que, respecto de la exhortación dirigida al Secretario General para que atendiera eficazmente y de manera prioritaria el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (resolución 76/115 de la Asamblea General, párr. 17), la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa estaba preparando seis estudios para ese volumen, a saber, sobre los Artículos 24 y 25 de la Carta (para el suplemento núm. 11 (2010-2015)) y sobre los Artículos 36, 40, 42 y 54 (para el suplemento núm. 12 (2016-2020)). Se observó que dicha Facultad estaba también en proceso de redacción e investigación de dos estudios sobre el Artículo 15 para el volumen II de los suplementos núms. 11 y 12, así como de dos estudios, sobre el Artículo 92 y el Artículo 99, para el volumen VI del suplemento núm. 12. En total estaban en preparación diez estudios.

12. Se señaló además que, de los cuatro estudios que iban a preparar tres consultores contratados en agosto de 2022 con cargo al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, dos de ellos, para el suplemento núm. 11 (uno sobre el Artículo 19 para el volumen II y otro sobre el Artículo 103 para el volumen VI) ya se habían concluido y enviado al departamento autor (la Oficina de Asuntos Jurídicos), y ya se había publicado una versión anticipada en el sitio web del *Repertorio*. De los dos estudios restantes encargados a consultores, ambos para el suplemento núm. 12, uno (sobre el Artículo 13, párrafo 1 a), segunda parte de la oración) estaba a punto de ser revisado por el departamento autor (varias divisiones de la Oficina de Asuntos Jurídicos) y el otro (sobre el Artículo 103) se encontraba en fase de investigación.

13. En segundo lugar, en lo que respecta a la participación de instituciones académicas en la investigación y redacción de estudios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, se agradeció el incesante apoyo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa.

14. Además de esas novedades, se subrayó que, tras el llamamiento de la Asamblea General para que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de patrocinar a expertos asociados para que trabajaran en el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que había sido transmitido a todas las delegaciones mediante una nota verbal de fecha 9 de diciembre de 2022, una delegación de la región de África había solicitado recientemente más información sobre la iniciativa.

15. Asimismo, se señaló a la atención de las delegaciones el llamamiento para hacer contribuciones al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. A ese respecto, se señaló que, al 31 de enero de 2023, el saldo disponible del fondo era de 77.289 dólares.

16. Se invitó una vez más a las delegaciones a alentar el interés de las instituciones académicas en su país o región por participar en la preparación de estudios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, teniendo en cuenta la importancia de la diversidad geográfica en este sentido.

17. A raíz de los informes de los representantes de la Secretaría, se solicitó una vez más a la Secretaría que eliminara el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, considerando que el retraso afectaba a todos sus volúmenes. La Secretaría reiteró su compromiso de eliminarlo, haciendo notar al mismo tiempo los escasos recursos disponibles.

18. Además, observando que el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* era un instrumento con un potencial considerable y que la Secretaría quizás carecía de recursos adecuados para preparar esta valiosa publicación, algunas delegaciones expresaron la necesidad de estudiar opciones para establecer una estructura de apoyo presupuestario predecible y sostenido a fin de publicarlo puntualmente. También se observó que en general las actualizaciones se preparaban en inglés únicamente. Por tanto, se recalcó la necesidad de actualizar la publicación en tiempo real en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

19. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Encomie al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y en particular por haber aprovechado el programa de pasantías de las Naciones Unidas y haber cooperado con instituciones académicas a ese fin, así como por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

b) Aliente además a los Estados Miembros a que indiquen instituciones académicas con capacidad de contribuir a la preparación de los estudios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y faciliten los datos de contacto de esas instituciones y, a este respecto, acoja con beneplácito además la iniciativa de la Secretaría de invitar también a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional a que recomienden instituciones académicas que la Secretaría podría contactar para tal fin;

c) Observe con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, así como otras contribuciones, como el patrocinio de expertos asociados que ayuden a poner al día el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

d) Reitere su llamamiento a que se efectúen contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, de manera que se siga respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso; a que se efectúen contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* con el fin de mantener el calendario anual de publicación; y a que se patrocine, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, a expertos asociados que ayuden a actualizar ambas publicaciones;

e) Exhorte al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día ambas publicaciones y para que estén disponibles en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes, y aliente la actualización continua de los sitios web dedicados al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*¹ y al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*²;

¹ <http://legal.un.org/repertory>.

² www.un.org/securitycouncil/es/content/repertoire/structure.

f) Observe con preocupación que el retraso en la preparación de todos los volúmenes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, en particular del volumen III, aunque se ha reducido un poco, no se ha eliminado, y exhorta al Secretario General a que atienda esa cuestión eficazmente y de manera prioritaria, a la vez que lo encomie por los progresos logrados en la reducción del retraso;

g) Reitere que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y, con respecto a este último, exhorta al Secretario General a que continúe ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952³.

³ A/2170.